



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2013.**

oooOOOooo

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz

**CONCEJALES:**

D. Juan Antonio Fernández Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles López Sarabia

D. José Carlos Cobo López

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez

D. Gregorio Linares Olmedo

D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Ruiz

D. Pablo Gómez Yera

D. Juan Valenzuela Valenzuela

D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez

D. Antonio Linares Ortega

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno

D. Julio Rueda Sanjuán

D. Juan de Dios Valverde de Dios

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D. Manuel Varela Varela

D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo

**NO ASISTIO**

**SECRETARIA ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. Amparo Cano Calabria

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día quince de enero de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as de la Secretaria Acctal de la Corporación D<sup>a</sup>. Amparo Cano Calabria, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los /as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.**

Quedan enterados / as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de noviembre y diciembre de 2012.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL AL PROGRAMA “ CINEVERANO 2013” ORGANIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2012 que textualmente dice: “En relación al expediente que se está tramitando para solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el programa “*Cineverano 2013*” organizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la normativa reguladora de dicho programa.

**RESULTANDO** que con fecha 28/12/2012 se emite informe-propuesta de la unidad gestora (Concejalía delegada de Cultura y Educación) sobre la necesidad de solicitar la citada inclusión.

**RESULTANDO** que con fecha 28/12/2012, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de la misma fecha, por el Sr. Interventor accidental se emite certificado de existencia de crédito disponible en la aplicación de gastos 65.334.4890000 “Otras transferencias para promoción y difusión de la cultura” del vigente Presupuesto de esta Corporación, procediéndose a la retención de crédito por importe de 3.270,34 €, mediante la operación nº 2012/EP/009718, correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento para realizar la actividad.

**RESULTANDO** que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 22 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO** las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior y a la vista del Informe-Propuesta emitido por el Negociado de Subvenciones y la fiscalización de intervención favorable, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real al programa “**Cineverano 2013**” organizado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, destinado a las localidades de la provincia en las que no se realicen proyecciones cinematográficas durante los meses de verano y con una población menor de 20.000 habitantes.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de 3.270,34 €, importe que abonará a la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe del total de la aportación municipal, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esa Corporación, o sus organismos autónomos, deba realizar a este Ayuntamiento, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide la totalidad de su compromiso a la Diputación Provincial de Jaén.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**CUARTO.-DAR CUENTA DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN DE 2012 PARA EL EJERCICIO DE 2013.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero 2013 que textualmente dice: “Resultando que no ha sido posible cumplir, antes de 31 de diciembre de 2.012, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio entre en vigor el día 1 de enero de 2.013.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Resultando, que han sido emitidos informes al respecto, por la Intervención de este Ayuntamiento, con esta fecha, sobre la prórroga citada.

Examinada la documentación que obra en el correspondiente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, párrafo 2º del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

1º.- Aprobar la Prórroga del Presupuesto General de esta Corporación de 2.012 para el ejercicio de 2.013, con los ajustes señalados por la Intervención en su informe emitido al respecto, y que se reproducen a continuación:

Aplicación de Gastos	Cdto. inicial	Baja cdto.	Cdto. Prórroga
10.912.2260901	6.000,00	-6.000,00	0,00
20.920.6220000	168.794,56	-168.794,56	0,00
20.920.6220001	39.593,79	-39.593,79	0,00
30.011.3100007	28.371,12	-28.371,12	0,00
30.011.9130007	11.934,33	-11.934,33	0,00
30.011.9130008	6.485,83	-6.485,83	0,00
30.011.9130009	3.000,00	-3.000,00	0,00
30.011.9130010	48.707,21	-48.707,21	0,00
30.011.9130011	17.918,52	-17.918,52	0,00
35.132.6230000	2.000,00	-2.000,00	0,00
40.151.2270601	2.048,62	-2.048,62	0,00
45.155.6320000	18.352,49	-18.352,49	0,00
45.155.6320001	8.736,42	-8.736,42	0,00
45.155.6320002	443,92	-443,92	0,00
45.155.7210000	1.000,00	-1.000,00	0,00
45.161.2270602	6.729,30	-6.729,30	0,00
55.155.6220000	18.000,01	-18.000,01	0,00
55.155.6220001	12,54	-12,54	0,00
65.231.1310001	4.018,71	-4.018,71	0,00
65.332.6250000	500,00	-500,00	0,00
65.332.6260000	369,00	-369,00	0,00
70.241.4670002	2.867,07	-2.867,07	0,00
70.439.4890000	17.199,01	-17.199,01	0,00
75.341.6230000	865,00	-865,00	0,00
75.341.6410000	2.335,30	-2.335,30	0,00
80.165.6390000	1.722,00	-1.722,00	0,00
95.412.6090000	38.000,00	-38.000,00	0,00
95.412.6230000	5.000,00	-5.000,00	0,00
95.412.6230001	5.000,00	-5.000,00	0,00
95.425.6230000	1.274,49	-1.274,49	0,00
20.231.1600050	0,00	0,00	0,00

Aplicación de Gastos	Cdto. inicial	Baja cdto.	Cdto. Prórroga
20.231.2279950	0,00	0,00	0,00
20.920.2120050	0,00	0,00	0,00
20.920.2130050	0,00	0,00	0,00
20.920.2200050	0,00	0,00	0,00
20.929.2200050	0,00	0,00	0,00
20.920.2200051	0,00	0,00	0,00
20.920.2219950	0,00	0,00	0,00
20.920.2240050	0,00	0,00	0,00
20.920.2279950	0,00	0,00	0,00
20.920.4800050	0,00	0,00	0,00
20.920.6220050	0,00	0,00	0,00
20.920.6220051	0,00	0,00	0,00
20.920.6220052	0,00	0,00	0,00
20.920.6220053	0,00	0,00	0,00
20.920.6260050	0,00	0,00	0,00
20.920.6260051	0,00	0,00	0,00
30.011.9130050	0,00	0,00	0,00
30.011.9130051	0,00	0,00	0,00
30.011.9130052	0,00	0,00	0,00
30.011.9130053	0,00	0,00	0,00
30.241.1310050	0,00	0,00	0,00
30.231.2279950	0,00	0,00	0,00
30.324.1310051	0,00	0,00	0,00
30.324.1310052	0,00	0,00	0,00
30.324.1310053	0,00	0,00	0,00
30.324.1310054	0,00	0,00	0,00
30.324.1310055	0,00	0,00	0,00
30.324.1600050	0,00	0,00	0,00
30.324.4810050	0,00	0,00	0,00
30.932.2279950	0,00	0,00	0,00
35.151.1510050	0,00	0,00	0,00
35.132.2130050	0,00	0,00	0,00
35.132.2130051	0,00	0,00	0,00
35.132.2190050	0,00	0,00	0,00
35.132.2190051	0,00	0,00	0,00
35.132.2219950	0,00	0,00	0,00
40.151.2279950	0,00	0,00	0,00
40.151.6220050	0,00	0,00	0,00
40.151.6220051	0,00	0,00	0,00
40.151.6250050	0,00	0,00	0,00
45.162.1310050	0,00	0,00	0,00
45.161.2090050	0,00	0,00	0,00
45.155.2100050	0,00	0,00	0,00
45.155.2100051	0,00	0,00	0,00
45.155.2100052	0,00	0,00	0,00
45.155.2130050	0,00	0,00	0,00
45.155.2130051	0,00	0,00	0,00
45.135.2140050	0,00	0,00	0,00
45.165.2210050	0,00	0,00	0,00
45.155.2219950	0,00	0,00	0,00



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aplicación de Gastos	Cdto. inicial	Baja cdto.	Cdto. Prórroga
45.155.2219951	0,00	0,00	0,00
45.155.2219952	0,00	0,00	0,00
45.161.2279950	0,00	0,00	0,00
45.162.2279950	0,00	0,00	0,00
45.161.2279951	0,00	0,00	0,00
45.155.6230050	0,00	0,00	0,00
45.155.6320050	0,00	0,00	0,00
45.155.6320051	0,00	0,00	0,00
45.155.6320052	0,00	0,00	0,00
45.155.6320053	0,00	0,00	0,00
45.155.6320054	0,00	0,00	0,00
45.155.6320055	0,00	0,00	0,00
45.155.6320056	0,00	0,00	0,00
45.155.6320057	0,00	0,00	0,00
45.155.6320058	0,00	0,00	0,00
45.155.6320059	0,00	0,00	0,00
45.155.6320060	0,00	0,00	0,00
45.155.6320061	0,00	0,00	0,00
45.155.6320062	0,00	0,00	0,00
45.155.6390050	0,00	0,00	0,00
45.161.6390050	0,00	0,00	0,00
45.231.6320050	0,00	0,00	0,00
45.341.6090050	0,00	0,00	0,00
45.341.6220050	0,00	0,00	0,00
45.342.6220050	0,00	0,00	0,00
45.341.6220051	0,00	0,00	0,00
45.453.6190050	0,00	0,00	0,00
45.453.6190051	0,00	0,00	0,00
50.164.6000050	0,00	0,00	0,00
50.171.6190050	0,00	0,00	0,00
50.164.6220050	0,00	0,00	0,00
50.164.6220051	0,00	0,00	0,00
50.164.6220052	0,00	0,00	0,00
55.231.1100050	0,00	0,00	0,00
55.231.1310050	0,00	0,00	0,00
55.231.1310051	0,00	0,00	0,00
55.231.1310052	0,00	0,00	0,00
55.231.1310053	0,00	0,00	0,00
55.231.1310054	0,00	0,00	0,00
55.231.1600050	0,00	0,00	0,00
55.231.2219950	0,00	0,00	0,00
55.231.2219951	0,00	0,00	0,00
55.231.2219952	0,00	0,00	0,00
55.231.2269950	0,00	0,00	0,00
55.232.2269950	0,00	0,00	0,00

Aplicación de Gastos	Cdto. inicial	Baja cdto.	Cdto. Prórroga
55.231.2269951	0,00	0,00	0,00
55.232.2269951	0,00	0,00	0,00
55.231.2269952	0,00	0,00	0,00
55.231.4890050	0,00	0,00	0,00
55.231.4890051	0,00	0,00	0,00
55.231.6220050	0,00	0,00	0,00
55.231.6220051	0,00	0,00	0,00
55.231.6220052	0,00	0,00	0,00
55.231.6250050	0,00	0,00	0,00
55.231.6250051	0,00	0,00	0,00
55.231.6250052	0,00	0,00	0,00
55.231.6250053	0,00	0,00	0,00
55.231.6320050	0,00	0,00	0,00
55.313.2269950	0,00	0,00	0,00
60.232.4890050	0,00	0,00	0,00
65.321.1430050	0,00	0,00	0,00
65.323.1430050	0,00	0,00	0,00
65.323.1430051	0,00	0,00	0,00
65.323.1430052	0,00	0,00	0,00
65.323.1430053	0,00	0,00	0,00
65.323.1430054	0,00	0,00	0,00
65.323.1430055	0,00	0,00	0,00
65.334.2219950	0,00	0,00	0,00
65.321.2240050	0,00	0,00	0,00
65.323.2240050	0,00	0,00	0,00
65.324.2240050	0,00	0,00	0,00
65.323.2240051	0,00	0,00	0,00
65.334.2260950	0,00	0,00	0,00
65.321.2300050	0,00	0,00	0,00
65.321.2300051	0,00	0,00	0,00
65.323.2330050	0,00	0,00	0,00
65.323.2330051	0,00	0,00	0,00
65.323.2330052	0,00	0,00	0,00
65.321.6220050	0,00	0,00	0,00
65.334.6250050	0,00	0,00	0,00
70.338.2269950	0,00	0,00	0,00
70.338.6390050	0,00	0,00	0,00
75.341.1310050	0,00	0,00	0,00
75.341.2269950	0,00	0,00	0,00
80.165.6390050	0,00	0,00	0,00
80.165.6390051	0,00	0,00	0,00
80.321.1310050	0,00	0,00	0,00
80.323.1310050	0,00	0,00	0,00
80.321.1310051	0,00	0,00	0,00
80.321.1310052	0,00	0,00	0,00
80.321.1310053	0,00	0,00	0,00
80.323.1600050	0,00	0,00	0,00
80.321.2200050	0,00	0,00	0,00
80.313.2269950	0,00	0,00	0,00
80.321.4810050	0,00	0,00	0,00



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aplicación de Gastos	Cdto. inicial	Baja cdto.	Cdto. Prórroga
80.414.6190050	0,00	0,00	0,00
80.414.6190051	0,00	0,00	0,00
80.414.6190052	0,00	0,00	0,00
80.414.6190053	0,00	0,00	0,00
80.414.6190054	0,00	0,00	0,00
80.924.2269950	0,00	0,00	0,00
85.171.1310050	0,00	0,00	0,00
85.171.2100050	0,00	0,00	0,00
85.171.2100051	0,00	0,00	0,00
90.414.6190050	0,00	0,00	0,00
95.179.2150050	0,00	0,00	0,00
95.232.6190050	0,00	0,00	0,00
95.414.2090050	0,00	0,00	0,00
95.414.2100050	0,00	0,00	0,00
95.432.2400050	0,00	0,00	0,00
95.425.6190050	0,00	0,00	0,00
95.425.6230050	0,00	0,00	0,00
95.425.6230051	0,00	0,00	0,00
95.425.6230052	0,00	0,00	0,00
SUMAS	467.279,24	-467.279,24	0,0

Aplicación de Ingresos	Previsión inicial	Baja	Previsión Prórroga
4200001	119.656,19	-119.656,19	0,00
4202000	172.452,28	-172.452,28	0,00
7610000	168.794,56	-168.794,56	0,00
3970051	0,00	0,00	0,00
3990052	0,00	0,00	0,00
4500250	0,00	0,00	0,00
4500251	0,00	0,00	0,00
4508050	0,00	0,00	0,00
4508051	0,00	0,00	0,00
4508052	0,00	0,00	0,00
4508053	0,00	0,00	0,00
4508054	0,00	0,00	0,00
4508055	0,00	0,00	0,00
4610050	0,00	0,00	0,00
4610051	0,00	0,00	0,00
4610052	0,00	0,00	0,00
4610053	0,00	0,00	0,00
4610054	0,00	0,00	0,00
4610055	0,00	0,00	0,00
4610056	0,00	0,00	0,00
4610057	0,00	0,00	0,00
4610058	0,00	0,00	0,00

Aplicación de Ingresos	Previsión inicial	Baja	Previsión Prórroga
4610059	0,00	0,00	0,00
4610060	0,00	0,00	0,00
4610061	0,00	0,00	0,00
4620050	0,00	0,00	0,00
4670050	0,00	0,00	0,00
7210050	0,00	0,00	0,00
7210051	0,00	0,00	0,00
7503050	0,00	0,00	0,00
7510050	0,00	0,00	0,00
7800050	0,00	0,00	0,00
8700000	0,00	0,00	0,00
8701000	0,00	0,00	0,00
SUMAS	460.903,03	-460.903,03	

2º.- Notificar la presente a la Intervención de este Ayuntamiento, y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**QUINTO.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DAR NOMBRE A LA QUE TRADICIONALMENTE SE HA CONOCIDO COMO ESQUINA DEL CONVENTO PASANDO A DENOMINARSE PLAZA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.**

La Presidencia da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2013:

“Vista la solicitud presentada en este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real con fecha 12 de noviembre del 2012 y nº de registro 6.572 por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Entierro de esta localidad, en la que se propone que la plazoleta contigua a la fachada de lo que fuera la capilla de la que partía el cortejo procesional de la citada Cofradía en la madrugada de Viernes Santo, y que popularmente se conoce como “Esquina del Convento”, pase a denominarse “Plaza de Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de fecha 30/08/2012 de la Cofradía citada.

Los motivos para dicha propuesta obedecen a la gran devoción que hoy por hoy sigue suscitando la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, titular de ésta hermandad, entre los vecinos de Mancha Real ; manteniéndose dicha devoción transcurridos 417 años desde la fundación de la cofradía, creada el 22 de enero de 1595 en el desaparecido convento de Carmelitas descalzas fundado en nuestro pueblo por San Juan de la Cruz y que aún mantiene la fachada de lo que fuera la capilla desde la que tantos años partió el cortejo procesional cada madrugada del Viernes Santo.

Es por ello, por lo que esta Alcaldía, en base al informe emitido por el servicio técnico municipal y atendiendo a lo solicitado por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Entierro, eleva a la Corporación, la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** que se ponga el nombre que a continuación se especifica a la siguiente plazoleta conocida tradicionalmente como la Plazoleta de la esquina del Convento o del Campo de Fútbol , pasando a denominarse “**Plaza de Nuestro Padre Jesús Nazareno** “.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

**Segundo.-** Que se proceda a rotular la referida plaza con el nombre acordado y se de traslado del acuerdo adoptado a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Sto. Entierro, al INE, la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Registro de la propiedad, Notaria, Correos, Gerencia Territorial del Catastro, Oficial Jefe de la policía, encargado de estadística y al resto de Administraciones y Organismos que afecte la nueva denominación.

No obstante el Ayuntamiento pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente.”

Solicita el uso de la palabra la Sra. Concejala Dávila Jiménez, manifestando que su grupo político apoya la propuesta de la Alcaldía, por la gran devoción que el municipio profesa a la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos afirmativos del PSOE y PP ( 16) y la abstención de IU ( 1 ). Se abstiene en la adopción del acuerdo el concejal Valenzuela Valenzuela , el resto vota a favor ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

### SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO INTERVENCIÓN.

La Presidencia da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2013: “Con fecha 27 de diciembre de 2012 y nº 7489 en Registro de Entrada de este Ayuntamiento, se recibe escrito de la Dirección General de la Administración Local, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, solicitando la remisión de la documentación necesaria a efectos del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal correspondiente al año 2013, que deberá ser remitida antes del próximo 10 de febrero del corriente.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional , elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** Aprobar las siguientes Bases del Concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo Intervención, conforme al modelo aprobado por las administraciones competentes, haciéndose constar que en las mismas no se contienen ni características específicas, ni méritos específicos de ningún tipo, ni entrevista personal, sino solamente los méritos generales a que se refiere el art. 15 del citado Real Decreto:

### BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN) DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN.

Base Primera. Denominación del puesto.- Intervención.

Base Segunda. Subescala.- Intervención-Tesorería.

Base Tercera. Categoría.- Entrada.

Base Cuarta. Nivel de complemento de destino.- 28.

Base Quinta. Méritos generales.- Conforme a lo establecido en los arts. 14 y 15 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Base Sexta.- Méritos específicos, características específicas y otros méritos.- No.

Base Séptima. Pago de Gastos.- No.

Base Octava. Entrevista.- No.

Base Novena. Tribunal Calificador.- Estará compuesto por:

- o PRESIDENTE TITULAR: ALCALDE/SA.
- o PRESIDENTE SUPLENTE: PRIMER/A TENIENTE DE ALCALDE.
- o VOCALES TITULARES:
  - UNO DESIGNADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
  - EL OTRO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.
- o VOCALES SUPLENTE:
  - UNO DESIGNADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
  - EL OTRO, FUNCIONARIO/A EN QUIEN DELEGUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**Segundo.-** Remitir, en su día, a la citada Dirección General de Administración Local, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, certificación del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal a los efectos oportunos.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente.”

El Ayuntamiento Pleno visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y desarrollo económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los /as asistentes ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** Previa la especial declaración de urgencia hecha por la corporación con el voto favorable de todos/as los/as asistentes, y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 se trata el siguiente asunto:

**ASUNTO URGENTE.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DENOMINADO “ REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL.**

La Presidencia da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2013:

“Vistos los tres ejemplares del Estudio de Detalle identificado como “Reajuste de Alineaciones en el SUOT-1 de Mancha Real”, presentado el 6 de noviembre de 2012, bajo identificación de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 6404, por D. Sebastián Dávila Jiménez, mayor de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

edad y con domicilio en la calle Marcos Cubillo número 35 de Mancha Real, en su condición de redactor de la misma así como en representación de la mercantil “MATÍAS COBO ROMERO S.A.”, domiciliada en la Carretera N-321 de Úbeda a Málaga, PK 38,39 con CIF número A-23289622, en virtud de Escritura de Elevación a Documento Público de Acuerdos Sociales de la citada entidad, otorgada el 26 de noviembre de 2007 ante Notaria de Mancha Real, D<sup>a</sup> Esperanza Méndez Vilchez bajo el número 1453 de su protocolo, tomando en consideración los Antecedentes que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada el 16 de febrero de 2010 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva del documento de “**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MANCHA REAL, RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE ORDENADO, SECTOR TERCIARIO-COMERCIAL**”, siendo este acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 40, de 17 de mayo de 2010, e identificado en el Registro Municipal General de Expedientes bajo el número 480/2009, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento 1º-A-12, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento bajo identificación número 4018.

**SEGUNDO.-** Que, con objeto de posibilitar el desarrollo del ámbito urbanístico de referencia, el Ayuntamiento de Mancha Real aprobó los instrumentos de desarrollo y gestión del citado ámbito urbanístico que a continuación se relacionan:

-“**ESTUDIO DE DETALLE. REAJUSTE DE VIALES EN EL SUOT-1**”, definitivamente aprobado en virtud de acuerdo Plenario celebrado el 12 de julio de 2011, publicado en el BOP número 199 de 15 de septiembre de 2011, en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Diario Jaén de 27 de julio de 2011.

-“**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUOT-1 DE MANCHA REAL**” definitivamente aprobado mediante Resolución emitida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Mancha Real el 12 de julio de 2011, publicado en el BOP número 199 de 15 de septiembre de 2011, en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Diario Jaén de 27 de julio de 2011.

-“**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUOT-1 DE MANCHA REAL**” definitivamente aprobado mediante Resolución emitida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Mancha Real el 12 de julio de 2011, publicado en el BOP número 199 de 15 de septiembre de 2011, en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento y en el Diario Jaén de 27 de julio de 2011.

**TERCERO.-** Que, con objeto de modificar algunas de las determinaciones contempladas en la documentación definitivamente aprobada, el Ayuntamiento de Mancha Real aprobó una modificación de la documentación indicada en el punto segundo del presente informe, en virtud de la adopción de los acuerdos relacionados a continuación:

“**REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUOT-1**” definitivamente aprobado en virtud de Resolución de Alcaldía adoptada el 15 de noviembre de 2012, siendo los citados acuerdos notificados al propietario el 19 de noviembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia N° 229, de 28 de noviembre de 2012 y en el Diario Jaén del mismo 28 de noviembre de 2012.

**-“MODIFICADO Nº1 AL ESTUDIO DE DETALLE. READAPTACIÓN DE VIALES EN EL SUOT-1”**, definitivamente aprobado en virtud de acuerdo Plenario celebrado el 13 de noviembre de 2012, siendo los citados acuerdos notificados al propietario el 19 de noviembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 229, de 28 de noviembre de 2012 y en el Diario Jaén del mismo 28 de noviembre de 2012.

**- “PLANOS MODIFICADOS DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUOT-1”** definitivamente aprobado en virtud de Resolución de Alcaldía adoptada el 15 de noviembre de 2012, siendo los citados acuerdos notificados al propietario el 19 de noviembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 229, de 28 de noviembre de 2012 y en el Diario Jaén del mismo 28 de noviembre de 2012.

**-“MODIFICADO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUOT-1 ”** definitivamente aprobado en virtud de Resolución de Alcaldía adoptada el 15 de noviembre de 2012, siendo los citados acuerdos notificados al propietario el 19 de noviembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 229, de 28 de noviembre de 2012 y en el Diario Jaén del mismo 28 de noviembre de 2012.

**CUARTO.-** Que con objeto de modificar una vez mas, parte de las determinaciones contempladas en el ámbito urbanístico de referencia, el 6 de noviembre de 2012, bajo identificación de Registro de Entrada número 6404, D. Sebastián Dávila Jiménez, mayor de edad y con domicilio en la calle Marcos Cubillo número 35 de Mancha Real, en su condición de redactor de la misma así como, según sus manifestaciones, en representación de la mercantil “MATÍAS COBO ROMERO S.A.”, domiciliada en la Carretera N-321 de Úbeda a Málaga, PK 38,39 con CIF número A-23289622, en virtud de Escritura de Elevación a Documento Público de Acuerdos Sociales de la citada entidad, otorgada el 26 de noviembre de 2007 ante Notaria de Mancha Real, Dª Esperanza Méndez Vilchez bajo el número 1453 de su protocolo, presentó ante este Ayuntamiento Estudio de Detalle identificado como “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL”, siendo éste inicialmente aprobado por Resolución emitida por la Alcaldía del presente Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2012, sometido a información pública durante un plazo de 20 días conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, y publicado en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento, en el BOP nº 235 de 7 de diciembre de 2012 y en el Diario Jaén de 12 de diciembre de 2012.

**QUINTO.-** Que el 4 de enero de 2013, bajo identificación de Registro de Salida número 9, se emitió notificación individualizada a la mercantil interesada y promotora del procedimiento, “MATÍAS COBO ROMERO S.A.”, presentándose por parte de ésta manifestación privada de renuncia a la interposición de recursos y documentación complementaria al procedimiento el mismo 4 de enero de 2013, bajo identificación de Registro de Entrada número 0078, dándose por tanto cumplimiento al procedimiento de audiencia al interesado conforme a los términos establecidos en el artículo 84.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, y sin que conste en el expediente la interposición de cualesquiera otras alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo.

**SEXTO.-** Que el mismo 4 de enero de 2013, bajo identificación de Registro de Entrada número 0080, D. Matías Cobo Romero, mayor de edad e identificado bajo el DNI número 31364952-J, actuando en su condición de Administrador Único de la mercantil “MATÍAS COBO ROMERO S.A.”, presentó ante este Ayuntamiento manifestación privada de reconocimiento y ratificación a favor de D. Sebastián Dávila Jiménez frente a la presentación en el nombre de la citada mercantil promotora del ámbito urbanístico del SUOT-1 de los tres ejemplares del Estudio de Detalle identificado como “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL”, efectuada el 6 de noviembre de 2012, bajo identificación de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 6404.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

**SÉPTIMO.-** Que el 8 de enero de 2013 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe en el que se indicaba:

*“El documento de ESTUDIO DE DETALLE “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL (JAÉN)” fue presentado por D. Sebastián Dávila Jiménez, en representación de la mercantil Matías Cobo Romero S.A., en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 6/11/2011 y número 6404. Se han presentado en este Registro, en formato papel, 3 ejemplares del documento ESTUDIO DE DETALLE “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL (JAÉN)”.*

*Dicho documento ha sido redactado por D. Sebastián Dávila Jiménez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, por iniciativa privada. El promotor y propietario es la Sociedad Matías Cobo Romero S.A. con CIF nº A-23.289.622, representada por D. Matías Cobo Romero.*

*El sector objeto de este Estudio de Detalle tiene una superficie total de 10.908,00 m<sup>2</sup> y se encuentra en el barrio denominado “La Lonja”, al Oeste del casco urbano del municipio, lindando al sur con el vial travesía de la A-320 y al este con el casco urbano. Constituye la totalidad de la parcela 124 del polígono 24 del catastro de rústica y parte de la parcela 122 del mismo polígono 24. Las coordenadas UTM en el centro de la parcela son las siguientes: X=445.608 Y=4.182.806, según la documentación presentada.*

*Con fecha 16/02/2010, se emite Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en la que se aprueba definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MANCHA REAL, RECALIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE ORDENADO, SECTOR TERCIARIO-COMERCIAL. Con esta modificación se reclasifican estos 10.908 m<sup>2</sup> de suelo con el objeto de crear un área de servicio terciario-comercial y al servicio del automóvil, con equipamiento privado y zonas libres.*

### ***INFORME TÉCNICO AL ESTUDIO DE DETALLE DE “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL (JAÉN)”***

*El fin del Estudio de Detalle es reajustar las alineaciones previstas, más concretamente se trata de eliminar el retranqueo de 3,00 metros a viales previsto en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mancha Real, antes mencionada. Esta Modificación Puntual establecía un retranqueo de 12,00 metros mínimo a la arista exterior de la carretera A-320, creándose un vial interior paralelo a ésta, donde se ubican 70 plaza de aparcamiento en batería.*

*El sentido de aplicar un retranqueo a fachada de 3,00 metros viene dado, en suelo industrial, por la necesidad de establecer una zona de aparcamiento privada delante de las naves. En este caso, se trata de un suelo terciario-comercial, en el que ya se ha previsto toda esa zona de aparcamiento en el propio vial interior, por lo que es innecesario aplicar un nuevo retranqueo.*

*Con el objeto de que la eliminación de este retranqueo no implique un aumento de volumen edificable, la superficie libre de edificación que hubiese resultado de la aplicación de los 3,00 metros de retranqueo a la línea de fachada, deberá de recogerse como superficie libre de edificación en cualquier otra ubicación de la parcela, ya sea en los laterales o en su fondo, de forma que en ningún caso la superficie edificable tras la eliminación del retranqueo será superior a las obtendría de aplicar dicho retranqueo.*

#### ***1º Cumplimiento de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.***

***Se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo, por lo tanto tiene que cumplir con lo establecido en el artículo 15 “Estudios de Detalle” de la LOUA.***

*Este Estudio de Detalle establece un reajuste de las alineaciones previstas en la Modificación Puntual, antes mencionada, eliminando el retranqueo de 3,00 metros sin aumentar el volumen edificable.*

*Este Estudio de Detalle complementa y adapta la ordenación propuesta en la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MANCHA REAL, RECALIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE ORDENADO, SECTOR TERCIARIO-COMERCIAL, estableciendo una nueva alineación de la edificación.*

*Este Estudio de Detalle:*

- *No modifica el uso urbanístico del suelo*
- *No incrementa el aprovechamiento urbanístico*
- *No suprime, ni reduce el suelo dotacional público, ni afecta negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
- *No altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

***Este instrumento de planeamiento se elabora documentalmente con sujeción a las disposiciones fijadas en la LOUA, por lo tanto tiene que cumplir con lo establecido en su artículo 19 “Contenido documental de los instrumentos de planeamiento”, no constituyendo modificación estructural conforme a la ordenación definitivamente aprobada.***

***La aprobación de este documento no está sujeta a suspensión de licencias de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbana de Andalucía***

*El documento presentado y examinado contiene la siguiente la documentación:*

- *Memoria: que incluye los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos por la LOUA.*
- *Planos y demás documentación gráfica: que definen sobre base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas la correcta comprensión, información urbanística y territorial y las determinaciones de ordenación que contengan.*

## ***2º Cumplimiento del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.***

*En este Estudio de Detalle, queda justificado lo recogido en el Capítulo VI “De los Estudios de Detalle”, del Título I “Del Planeamiento Urbanístico del Territorio”, del Reglamento de Planeamiento.*

*Las nueva alineación que se establece se limita a una vía de la red de comunicación definida en la ordenación propuesta y aprobada de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MANCHA REAL, RECALIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE ORDENADO, SECTOR TERCIARIO-COMERCIAL.*

*El reajuste de este retranqueo no reduce el espacio destinado a viales ni la superficie destinada a espacios libres y no origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.*

*En los planos que forman la documentación gráfica de este documento queda recogido la nueva alineación propuesta.*

## ***3º Cumplimiento del planeamiento vigente: Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mancha Real y Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mancha Real (Jaén).***

*Este Estudio de Detalle cumple con la Norma 20 de las vigentes NNSS. ya que se formula para adaptar las determinaciones establecidas en la ordenación propuesta en la Modificación Puntual, ya aprobada definitivamente y su finalidad es la de reajustar el retranqueo, no altera el aprovechamiento que le corresponde y no ocasiona perjuicio a los predios colindantes.*

*Examinados estos documentos completos, la técnico municipal que suscribe este informe entiende que **no existe inconveniente técnico** alguno para que se inicie la tramitación de la APROBACIÓN DEFINITIVA del documento de ESTUDIO DE DETALLE “REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL y lo informa **FAVORABLEMENTE**, ya que se ajusta a lo establecido en la legislación vigente.*

*Este informe se circunscribe a los aspectos técnicos, no afectando a los aspectos jurídicos, los cuales deberán ser informados por el técnico competente en dicha materia. Es complementario de cuantos otros*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

*jurídicos sean necesarios para la resolución de este expediente, y se somete a cualquier otro mejor fundado o razonado.”*

**OCTAVO.-** Que tomando en consideración los antecedentes indicados y teniendo en cuenta la ausencia de presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo habilitado al efecto, el 10 de enero de 2013 los Servicios Jurídicos Municipales emitieron informe jurídico identificado bajo Registro de Entrada número 165 en el que se hacía constar:

### **“INFORMO:**

#### **PRIMERO.- EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE**

*Tal y como se encuentra referido en los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales el 29 de noviembre de 2012, en relación con la aprobación inicial del Estudio de Detalle identificado como “Reajuste de Alineaciones en el SUOT-1 de Mancha Real”, el documento de referencia ha sido redactado para la modificación de la integridad del ámbito urbanístico SUOT-1 desarrollándose sobre las parcelas catastrales número 122 y 124 del polígono 24 de Mancha Real, en cumplimiento de las determinaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento 2159/1978 de 23 de junio, con objeto de reajustar las alineaciones previstas en el ámbito urbanístico, eliminando los 3 metros de viales previstos en la ordenación inicial redistribuyendo el volumen edificable, pero sin que esta modificación suponga en modo alguno el incremento del aprovechamiento urbanístico o la incursión en alguna de las causas de tramitación prohibida a los estudios de detalle en el artículo 15.2 de la LOUA 7/2002.*

#### **SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

*Tras haberse dado adecuado cumplimiento a las determinaciones establecidas en el artículo 32.1.2º) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la consecuente publicación y habilitación del plazo de información pública de 20 días, así como en virtud de la manifestación privada de renuncia a la interposición de recursos y documentación complementaria al procedimiento presentada por el interesado el 4 de enero de 2013, bajo Registro de Entrada número 0080, dándose por formalizado los trámites necesarios conforme a lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, procede la aprobación definitiva del documento, cuya competencia se encuentra atribuida al Pleno municipal, conforme a lo estipulado al efecto por el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Asimismo, tras la adquisición de efectividad del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de “Reajuste de Alineaciones en el SUOT-1 de Mancha Real”, procederá el levantamiento de la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias administrativas sobre el ámbito de referencia establecida por la aprobación inicial del Estudio de Detalle, en cumplimiento de las determinaciones establecidas por el artículo 27 de la LOUA 7/2002.*

*Finalmente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 40.2 de la LOUA 7/2002, modificado por la Ley 2/2012 de 30 de enero del mismo año, procederá la inscripción del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de planeamiento.*

#### **TERCERO.- EN RELACIÓN CON LA POSIBLE SUSPENSIÓN PLANEAMIENTO**

*Tal y como se indica en el informe técnico municipal de 8 de enero de 2013 la tramitación de estos documentos no se encuentra sujeta a suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias establecida por el artículo 27 de la LOUA 7/2002, en cuanto a lo que la tramitación del Plan General se refiere por*

*no contradecir en su contenido determinaciones contrarias a las establecidas por el citado Plan General, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mancha Real el 12 de julio de 2011.*

*En virtud de las manifestaciones antecedentes, se informa FAVORABLEMENTE la APROBACIÓN DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE “REAJUSTE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL” para la adopción del correspondiente Acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mancha Real, conforme a lo establecido por el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, haciendo constar la sujeción del acuerdo que al efecto se adopte al régimen de recursos establecido por los artículos 106 y 109.c) de la Ley 30/92 y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de julio.*

*Se hace constar que el presente informe se encuentra exclusivamente circunscrito a los aspectos jurídico-urbanísticos que en el se analizan, siendo complementario de cualesquiera otros que, fundados y razonados, resulte necesario emitir para la resolución del expediente..”*

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 21.1.j y 22.2.c) , 70.2 y 47 de la Ley 7/1985, de Regulación de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 31.1B c), 40 ,41 y 132 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en virtud de los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos el 8 y el 10 de enero de 2013, este último bajo identificación número 165 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento, esta Alcaldía **propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle denominado “**REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL SUOT-1 DE MANCHA REAL**”, con la consecuente notificación individualizada al interesado, y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de difusión provincial y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de GRANADA, conforme al régimen de recursos establecido al efecto por la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, para la tramitación de los instrumentos de planeamiento.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** Previa la especial declaración de urgencia hecha por la corporación con el voto favorable de todos/as los/as asistentes, y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 se trata el siguiente asunto:

**ASUNTO URGENTE.- MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA.**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes del Ayuntamiento de Mancha Real desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la Seguridad Social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad, cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 € para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes del Ayuntamiento de Mancha Real presentan para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente **MOCIÓN**:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

Fdo: José Carlos Cobo López  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Fdo: Juan Valenzuela Valenzuela  
Portavoz del Grupo Municipal de I.U.

Solicita el uso de la palabra la Sra. Concejala Dávila Jiménez para manifestar que dicha moción no debía haberse presentado, cuando falta un mes para la conclusión del vigente, y confía que el Gobierno de la Nación llegado el momento, prorrogara dicha ayuda en los términos del Real Decreto-Ley 20/2012 . No se puede olvidar que en su día se estudio los resultados del Plan Prepara, y viendo que los resultados no eran favorables, se establecieron nuevas condiciones en la protección a los desempleados. Tampoco se puede olvidar que las competencias en las materia han sido transferidas a las CCAA, siendo estas las responsables de la gestión.

Solicita el uso de la palabra el Sr. Concejal Linares Olmedo manifestando que el PP dijo que cuando llegará al gobierno iba a arreglar la situación, cosa que actualmente no se ha producido, aconseja que el PP, deje de utilizar el pasado y gobierne de acuerdo con su programa.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dicha moción ha sido presentada por que afecta a vecinos del municipio que lo están pasando muy mal, y si todos la apoyáramos, se haría más presión al Gobierno de la Nación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos afirmativos del PSOE e IU (9) y los votos en contra del P.P. (8) aprueba la propuesta. (Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Dávila Jiménez, D. Julio Rueda Sanjuan, D. Antonio Linares Ortega, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Moreno, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo, D. Juan de Dios Valverde de Dios, D. Tomás David Páez Gutiérrez y D. Manuel Varela Varela y el resto vota a favor) **ACUERDA:**

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formulan las siguientes preguntas por parte de la Sra. Concejala Dávila Jiménez:

1º.- ¿ Cuándo se va abrir la Unidad de Estancia Diurna y Nocturna de nuestro pueblo?. ¿ Se han concertado plazas con la Junta de Andalucía? ¿ Cuántas se pretenden concertar?.

2º.- ¿ Cuándo van a comenzar las obra de la variante de Mancha Real de la autovía del olivar que se encuentran paralizadas?

3º.- Después de haber tenido que devolver la subvención para la construcción del pabellón y piscina cubierta, ¿ van a construir estos proyectos como llevaban en su programa electoral?.

4º.- ¿Para cuando el nuevo centro de salud que también contempla su programa electoral?

5º.- ¿ Cuales van a ser las actuaciones que contemplan este año en arreglos de caminos rurales?



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

6º.-¿ Por qué se pagan las actuaciones en el área de cultura a grupos que viene de fuera y se decide que todos los grupos del pueblo lo hagan de forma gratuita, cuando éstos cumplen con todos los requisitos y al igual que los demás tienen gastos de decorados, equipos...etc?

7º.- ¿ Por qué se pide a una empresa consultora como Inartem y a dos de sus socios por separado que participen en un negociado sin publicidad para la contratación del plan optimización energética, cuando esta empresa no se dedica a la electricidad? ¿ Por qué no se ha invitado a las empresas que son de esta rama y que hay varias en nuestro pueblo? ¿ Por qué no se ha comparado con presupuestos más bajos de otras empresas?.

8º.- Ante la situación crítica que están sufriendo las empresas de nuestro pueblo ¿ Cuantas reuniones han mantenido con la asociación de empresarios para analizar dicha situación y tomar medidas al respecto?

9.-¿ Cuándo ha pedido cita con la Ministra?

La Sra. Alcaldesa dice que todas ellas serán contestadas en la próxima sesión plenaria.

No se formula ningún ruego.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretaria Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Amparo Cano Calabria.-